

N° : 222-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 052-2020-RAVJ-PVTLIH/GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 428-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 904-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 181-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 481-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción, manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "**Las Unidades Ejecutoras** y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de enero de 2020, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio 2020 por el monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, disponiendo la continuidad como responsable del manejo y administración de dicho fondo, al Apoyo Administrativo Justo Martin Alosilla Salas.

Que, Mediante Informe N° 052-2020-RAVJ-PVTLIH/GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 11 de junio del 2020, el Responsable de la actividad, solicita la apertura de la Caja Chica - Meta 007 "VIGILANCIA TÉCNICA LEGAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" se requiere de gastos que son de urgencias y que no ameritan informe de solicitud de requerimiento de bienes y/o servicios. Por lo tanto se solicita mediante su despacho apertura de caja chica por la suma de S/. 2,000.00 soles por 04 meses y un gasto mensual de S/. 500.00 soles, durante el periodo 2020, con la finalidad de atender dichos gastos que son necesarios para continuar con la programación y ejecución de la actividad en mención. Todo ello en atención a la directiva N° 01-2014-GG-PERPG "Directiva para la Administración de la Caja Chica - Proyecto Especial Regional Pasto Grande", aprobada con resolución de Gerencia General N° 069-2014-GR.MOQ de fecha 27 de agosto del 2014, señalando que la específica de gasto 26.841.42 Gasto por la compra de bienes en la cantidad de S/. 1,000.00 soles y 26.81.43 Gasto por Contratación de Servicios en la cantidad de S/. 1,000.00 soles.



N° : 222-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio de 2020

Que, Mediante Informe N° 428-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 03 de junio del 2020, el Especialista en operación y mantenimiento solicita la apertura de caja chica para el Plan de Trabajo "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG 2020) (Meta 007) por el monto de S/. 2,000.00 por un periodo de 04 meses y un costo mensual de S/. 500.00 Soles; manifiesta además que el presupuesto que se utilizara en gastos eventuales, a presentarse durante la ejecución de la actividad, durante el año 2020; con la especifica de gasto 2.6.81.42 Gasto por la compra de bienes, (1,000.00 soles) 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios (1,000.00) para la actividad "Plan de Trabajo "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica del PERPG 2020".

Que, Mediante Informe N° 904-2020-GEINFRA/PERPG/GRM de fecha 09 de junio del 2020, la Gerencia de Infraestructura, autoriza la solicitud de apertura de caja chica por el monto de S/. 2,000.00 por un periodo de 04 meses y un costo mensual de S/. 500.00 soles para la meta 007 "Vigilancia Técnica Legal de la Infraestructura Hidráulica, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua" presupuesto que se utilizara en gastos eventuales, a presentarse durante la ejecución de la actividad, durante el año 2020; derivando a la oficina de planificación y presupuesto.

Que, mediante Informe N° 181-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de junio del 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, señala que mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ. de fecha 20.01.2020 se aprobó la apertura de fondo de caja chica del PERPG con la certificación presupuestal N° 030, para el ejercicio fiscal 2020, por ello la solicitud vendría a ser una Ampliación De Certificación Presupuestal De Fondo De Caja Chica, en tal sentido se ha verificado los saldos presupuestales de la Meta 007 "VIGILANCIA TÉCNICA LEGAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL PERPG 2020", el mismo que cuenta con certificación de Crédito Presupuestal N° 30, **por tal motivo se da la disponibilidad presupuestal**, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	Meta 007 "VIGILANCIA TECNICA LEGAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DEL PERPG 2020"
CERTIFICADO PRESUP.	0030
ESPECIFICA DETALLADA	26.8.1.42 Gasto por la Compra de Bienes S/. 1,000.00 26.8.1.43 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 1,000.00
MONTO MENSUAL	S/. 500.00
MONTO TOTAL	S/. 2,000.00
PERIODO	04 MESES

Que, Mediante Memorándum N° 481-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de junio del 2020, Gerencia General solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo para la apertura de fondos fijo para Caja Chica, para la Meta 007 "VIGILANCIA TÉCNICA LEGAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" por un monto total de S/. 2,000.00 soles.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la APERTURA de fondo fijo para CAJA CHICA para la Meta 007 "VIGILANCIA TÉCNICA LEGAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" de acuerdo al siguiente detalle:

N° : 222-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio de 2020

CONCEPTO	DETALLE	
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS	
META PRESUPUESTAL	Meta 007 "VIGILANCIA TÉCNICA LEGAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL PERPG 2020"	
CERTIFICADO PRESUP.	0030	
ESPECIFICA	26.8.1.42 Gasto por la Compra de Bienes	S/. 1,000.00
DETALLADA	26.8.1.43 Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 1,000.00
MONTO MENSUAL	S/. 500.00	
MONTO TOTAL	S/. 2,000.00	
PERIODO	04 MESES	

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2020, al siguiente personal.

RESPONSABLE	DNI
TITULAR - JUSTO MARTIN ALOSILLA SALAS	00454593

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande



ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL